



AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- (1) Indique la dirección del portal del edificio donde se ubica el local. Esta dirección es la que aparece en el cartel identificativos del local, en caso de que disponga de éste.
- (2) Conforme el artículo 11 de la ordenanza por la que se regula la asignación de un código identificativo a los locales con puerta de calle y a las agrupaciones de locales ubicados en el término municipal de Madrid, cualquier persona interesada que inicie un procedimiento administrativo en el Ayuntamiento de Madrid que afecte a un local ubicado en su término, deberá consignar, obligatoriamente, el código identificativo en los documentos o solicitudes que presente. Dicho código se compone, en todos los casos, de la dirección del edificio más la referencia específica al local, que varía en función del tipo de acceso: si es "puerta de calle" debe indicar L-10, L20 o el que le corresponda, si es "agrupado" debe especificar el nombre de la agrupación, la planta y el número de local y si es "interior" la escalera, planta y puerta. Si no lo conoce, puede consultar la información relativa al censo de locales en la página web www.madrid.es/estadistica, dirigirse por correo electrónico a la dirección censodelocales@madrid.es o mediante solicitud presentada en Registro y dirigida a la Dirección General de Estadística.
- (3) Documentación para acreditar la representación SOLO para personas jurídicas que utilicen una identificación de persona física:
 - *Copia cotejada o autenticada del documento acreditativo de la representación o copia de la escritura de constitución si se trata de sociedades mercantiles, contrato o estatutos si se trata de comunidades de bienes o cualquier otra forma asociativa, y en su caso, documento acreditativo de la representación.*

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).



AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE
HORARIOS DE LOCALES Y
ESTABLECIMIENTOS
Instrucciones

INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

| | |
|------------------------------|---|
| Tratamiento | RÉGIMEN JURÍDICO |
| Responsable | Gerencia del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con domicilio en Calle Bustamante, nº 16, Madrid 28045. |
| Finalidad | Asesoramiento jurídico, impugnación administrativa y judicial, responsabilidad patrimonial, actividad sancionadora, transparencia y relaciones con las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU). |
| Legitimación del tratamiento | La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en el cumplimiento de la Ley 29/1998 Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 19/2013 de Transparencia, Ley 8/2009 de Medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña y en el consentimiento de las personas interesadas. |
| Destinatarios | Los datos se comunicarán al Organismo Autónomo Agencia de Actividades para fines administrativos internos del Ayuntamiento, incluido el tratamiento de datos personales de ciudadanos / usuarios de los servicios. También a Juzgados y Tribunales y a la Comunidad de Madrid, por obligación legal. |
| Derechos | <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Organismo Autónomo Agencia de Actividades se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Gerencia del Organismo Autónomo Agencia de Actividades sita en la calle Bustamante, nº 16, Madrid – 28045, correo electrónico gerenciaactividades@madrid.es o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> |

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).